

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2019 00398 00***

Sustanciación No. 89

Previo a decidir sobre la solicitud de cesión del crédito, celebrada entre la ejecutante Banco de Occidente y la sociedad Refinancia S.A.S., con Nit. No. 9000604423, se requiere a la primera mencionada para que manifieste al juzgado y bajo la gravedad del juramento el valor o monto por el cual se realizó dicha cesión (artículo 1971 del Código Civil).

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 13
Fecha de notificación por estado 28/01/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **428e4d58037a9dec607aa02dca8f7a58f6e8b0e839c7db5729214336b64fb780**

Documento generado en 27/01/2022 10:04:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>